III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Huelva

6807 Ejecutoria 13/2015.

Autos: 503/2013

Ejecutoria: 13/2015 Negociado: EJ

Demandante: Doña Camila Nadarzynska.

Demandado/s: Kross Hotels S.L.

Doña M.ª del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Huelva.

Hace saber: Que en la ejecutoria seguidos en este Juzgado bajo el número 13/2015 a instancia de la parte actora doña Camila Nadarzynska contra Kross Hotels S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado con esta fecha Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.° de cuenta de este Juzgado n.° 1932000030001315 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Socia-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Kross Hotels S.L., en ignorado paradero y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados de este Juzgado con las limitaciones que establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, y para su inserción en los Boletines Oficiales de las Provincias de Huelva, Barcelona y Murcia, así como para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Huelva, a 20 de marzo del 2015.

La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474